



Toluca, México, a 07 de noviembre de 2025

**EXPRESS LOGÍSTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V.  
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
JORGE GABRIEL GÓMEZ VILLEGAS**

Calle Jesus Reyes Heróles No. 134, Colonia Guadalupe, San Buenaventura, Toluca,  
C.P. 50110, Estado de México, Correo electrónico: normatividad@expresst.com.mx

**PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 06 octubre del presente año, mediante el cual la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V., solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente:

**RESULTANDO**

1. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 06 octubre de 2025, mediante el cual la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V., solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/IG-0064/10/25, y;
2. Que con fecha 08 de octubre de 2025, esta Oficina de Representación emitió el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/5030/2025, mediante el que se le solicita información y documentación complementaria a la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V., la cual consistió en lo siguiente:

- Copia del permiso completo para el transporte en la modalidad de materiales y residuos peligrosos de cada uno de los vehículos indicados.

PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
45UY1C	3AWV24823WX132012	CAJA SECA	1998	30 TON.
750AM2	3GB3C9CG4CG286635	CAJA SECA	2012	3.5 TON.
80UM9V	1PNV532B7TH201592	CAJA SECA	1996	24 TON.
81UM9V	3AWV22811YX532004	CAJA SECA	2000	15 TON.
78AU7T	L419652	CAJA SECA	1974	08 TON.
64AS3U	3N6AD35A6MK823734	CAJA SECA	2021	1.4 TON.
92AU6T	3WKAD40X3FF859186	TRACTOR	2015	17 TON.
94AU6T	3WKAD40X48F818763	TRACTOR	2008	17 TON.

- Fotografías legibles del vehículo completo (al menos 3, una de frente, otra de costado y una trasera), y en las cuales sea claramente visible y legible la placa de circulación de las siguientes unidades:

PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
45UY1C	3AWV24823WX132012	CAJA SECA	1998	30 TON.
750AM2	3GB3C9CG4CG286635	CAJA SECA	2012	3.5 TON.
80UM9V	1PNV532B7TH201592	CAJA SECA	1996	24 TON.
81UM9V	3AWV22811YX532004	CAJA SECA	2000	15 TON.
78AU7T	L419652	CAJA SECA	1974	08 TON.
64AS3U	3N6AD35A6MK823734	CAJA SECA	2021	1.4 TON.
92AU6T	3WKAD40X3FF859186	TRACTOR	2015	17 TON.
94AU6T	3WKAD40X48F818763	TRACTOR	2008	17 TON.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO Oficio: SEMARNAT/ORMEX/5582/2025

- Presentar de manera detallada el Punto 14. Descripción de la forma de recolección de los residuos peligrosos del formato SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte".
- Presentar de manera detallada el Punto 15. Descripción de la forma de transporte de los residuos peligrosos del formato SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte".
- La información solicitada la deberá presentar en impreso y en archivo electrónico, USB, así como la información de los residuos por transportar de acuerdo al punto 13 del formato SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte".

3. Que en el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/5030/2025 , de fecha 08 de octubre de 2025, en su Primer Acuerdo, se establece lo siguiente:

- PRIMERO.- Se previene por única vez a la persona moral EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. para que a través de su Representante Legal, presente ante esta Oficina de Representación, la documentación e información señalada en el Considerando número II del presente Oficio en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente documento, apercibido de que en caso de no desahogar esta prevención en tiempo y forma, se desechará el presente trámite, lo anterior con fundamento en lo que dispone en su primer párrafo el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4. Que el 23 de octubre de 2025, fue notificado legalmente el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/5030/2025, de fecha 08 de octubre de 2025.

5. Que el periodo para entregar información y documentación complementaria requerida a la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio No. SEMARNAT/ORMEX/5030/2025, de fecha 08 de octubre de 2025, transcurrió del 24 de octubre al 06 de noviembre de 2025.

6. Que el 04 de noviembre de 2025, la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó información y documentación complementaria requerida mediante oficio No. SEMARNAT/ORMEX/5030/2025, de fecha 08 de octubre de 2025.

### CONSIDERANDO

- Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transito de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1º, 3 Letra A, Fracción VIII, inciso a, 41, 42 Fracción XXXV inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Artículo Cuarto de Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, DOF 07/07/21, Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- Que para obtener la Autorización antes indicada, la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V., presentó la siguiente documentación:
  - Formato FF-SEMARNAT-035, SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte", requisitado.
  - Pago de derechos por un monto de \$5,914.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N).

Por lo que en uso de sus facultades y atribuciones esta Oficina de Representación:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



### RESUELVE

**PRIMERO.-** Dar por atendida la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, ingresada en esta Oficina de Representación el 06 octubre de 2025 por la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V.

**SEGUNDO.-** Otorgar con el No. **15-I-363-25**, la **Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos** a la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V., con fundamento en el ordenamiento citado en el Considerando I y II del presente oficio resolutivo.

**TERCERO.-** Esta Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, se regirá por los siguientes:

### TÉRMINOS

- I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en el caso de personas autorizadas por la Secretaría para la prestación de SERVICIO de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- V. El propietario y/o Representante legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO.-** La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

### CONDICIONANTES:

**Condicionante No. 01** La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: dhesivos inflamables UN1133; Extractos aromáticos inflamables UN1169; Alcohol bencílico UN1196; Metanol UN1230; Pinturas inflamables UN1263; Paraldehido UN1264; Pentanos líquidos UN1265; Petróleo crudo UN1267; Productos derivados del petróleo UN1268; Trietilamina UN1296; Líquido alcalino caustico UN1719; Líquido corrosivo, N.E.P. solución de cloruro ferroso UN1760; Hidróxido de sodio sólido, sosa caustica sólida UN1823; Hidróxido de sodio en solución, sosa caustica en solución UN1824; Resinas inflamables UN1866; Líquido inflamable, N.E.P. UN1993; Dietilentiaramina UN2079; Nitrocelulosa UN2557; Amoniaco en solución acuosa UN2672; Líquido tóxico orgánico, N.E.P. UN2810; Peróxido orgánico de coclohexanona UN2896; Plaguicida líquido tóxico UN2902; Líquido corrosivo inflamable, N.E.P. UN2920; Líquido corrosivo tóxico, N.E.P. UN2922; Sólido corrosivo tóxico, N.E.P. UN2923; Líquido inflamable corrosivo, N.E.P. UN2924; Líquido tóxico corrosivo orgánico, N.E.P. UN2927; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable UN2991; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico UN2992; Plaguicida arcenical líquido tóxico inflamable UN2993; Plaguicida arcenical líquido tóxico UN2994; Plaguicida organoclorado líquido tóxico inflamable UN2995; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





UN3010; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico inflamable UN3011; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico UN3012; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable UN3013; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico UN3014; Plaguicida a base de dipirilo líquido tóxico inflamable UN3015; Plaguicida a base de dipirilo líquido tóxico UN3016; Plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico inflamable UN3017; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable UN3019; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico UN3020; Plaguicida líquido tóxico inflamable UN3021; Pintura UN3066; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el ambiente UN3077; Cerío torneaduras o polvo granulado UN3078; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el ambiente UN3082; Otras sustancias líquidas reguladas UN3082; Fluoruro de perclorilo UN3083; Sólido corrosivo comburente N.E.P. UN3084; Sólido comburente corrosivo, N.E.P. UN3085; Sólido comburente corrosivo tóxico, N.E.P. UN3087; Baterías de litio UN3090; Baterías de litio instaladas o embaladas en un aparato UN3091; Peróxido orgánico tipo C, líquido UN3103; Colorante sólido tóxico o materias intermedias solidas para colorantes tóxicos UN3143; Artículos para presión neumática o hidráulica UN3164; Acumulador de potencia para vehículo o para equipo acumulador húmedo UN3171; Sólido inflamable orgánico tóxico, N.E.P. UN3179; azodicarbonamida UN3242; Líquido a temperatura elevada(incluidos los metales fundidos, las sales fundidas) UN3257; Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN3260; Sólido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN3261; Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3262; Sólido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN3263; Mezcla de sulfato estanoso y ácido sulfúrico UN3264; Líquido corrosivo ácido orgánico, N.E.P. UN3265; Líquido corrosivo básico orgánico, N.E.P. UN3267; Infladores de bolsas de aire o dispositivos de aire para bolsa o cinturón de seguridad pretencionado o dispositivo de cinturón de seguridad UN3268; Artículos para resina poliester UN3269; Filtros de membrana de nitrocelulosa UN3270; Éteres, N.E.P. UN3271; Ésteres, N.E.P. UN3272; Sólido tóxico inorgánico, N.E.P. UN3288; Plaguicida piretroideo sólido tóxico UN3349; Plaguicida piretroideo líquido tóxico. UN3352; Acrilamida en solución UN3426; Baterías de litio ion UN3480; Baterías de litio ion con equipo UN3481; para **08 (ocho) unidad**, con una capacidad de carga por viaje de **82 (ochenta y dos) toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Jesus Reyes Heróles No. 134, Colonia Guadalupe, San Buenaventura, Toluca, C.P. 50110, Estado de México.

**Condicionante No. 02** La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**Condicionante No. 03** La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V., deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Oficina de Representación a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría, a los requisitos establecidos en el Tramite correspondiente, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aplicables al mismo, a efecto de que se determine lo procedente.

**Condicionante No. 04** La presente Autorización se otorga con una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente, y a los requisitos establecidos en el Tramite correspondiente, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aplicables al mismo, a efecto de que se determine lo procedente.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



- Condicionante No. 05** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
- Condicionante No. 06** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Condicionante No. 07** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
- Condicionante No. 08** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Condicionante No. 09** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá realizar y remitir a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
- Condicionante No. 10** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
- Condicionante No. 11** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
- Condicionante No. 12** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Condicionante No. 13** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Condicionante No. 14** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá dar aviso inmediato a esta Oficina de Representación y a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, al momento de suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
- Condicionante No. 15** La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. deberá mantener en la empresa y en el domicilio de encierro de unidades, copias respectivas del expediente de la solicitud





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO  
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/5582/2025

y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V. o a través de su representante legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Oficina de Representación, si cuenta con algún procedimiento administrativo instaurado por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral denominada EXPRESS LOGISTICA Y ALMACENAJE S. DE R.L. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2025	45UY1C	3AWV24823WX132012	CAIA SECA	1998	30 TON.
002/2025	750AM2	3GB3C9CG4CG286635	CAIA SECA	2012	3.5 TON.
003/2025	80UM9V	1PNV532B7TH201592	CAIA SECA	1996	24 TON.
004/2025	81UM9V	3AWV22811YX532004	CAIA SECA	2000	15 TON.
005/2025	78AU7T	L419652	CAIA SECA	1974	08 TON.
006/2025	64AS3U	3N6AD35A6MK823734	CAIA SECA	2021	1.4 TON.
007/2025	92AU6T	3WKAD40X3FF859186	TRACTOR	2015	17 TON.
008/2025	94AU6T	3WKAD40X48F818763	TRACTOR	2008	17 TON.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

c.c.e.p.- Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.  
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.  
Expediente.

ARC' DMLB' JBB\* JEMM

Bitácora: 15/IG-0064/10/25

